

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 29 de octubre de 1992.-

VISTO las Resoluciones nros. 1237, 1238, 1244 y 1245/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires mediante las cuales se autoriza a diversos Profesores a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que los docentes Mario GARCIA MONTALBAN, Celestino RISSO, Felipe ABRAHAM SESIN y Osvaldo BOGGIANO se desempeñan como Profesores en distintos Departamentos.

Que se cuenta con la opinión favorable de los respectivos Consejos Departamentales de la Facultad Regional Buenos Aires aprobando la continuidad de los mismos en el desempeño de sus funciones.

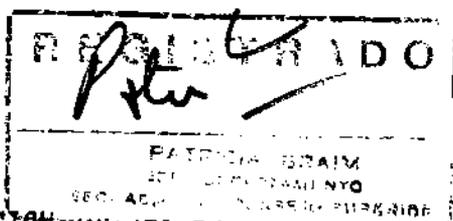
Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 169 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las / atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///

ARTICULO 1º.- Autorizar al docente Mario GARCIA MONTALBAN a continuar en actividad por el término de siete (7) meses y diecisiete (17) días como Profesor Ordinario, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 169 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Autorizar al docente Celestino RISSO a continuar / en actividad por el término de ocho (8) meses y quince (15) días como Profesor Interino, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 169 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 3º.- Autorizar al docente Felipe Alberto ABRAHAM SESIN a continuar en actividad por el término de un (1) año como Profesor Ordinario, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 169 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 4º.- Autorizar al docente Osvaldo BOGGIANO a continuar en actividad por el término de un (1) año nueve (9) meses y quince (15) días como Profesor Ordinario, en la categoría académica / que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 169 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 649/92



  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE RECTOR